

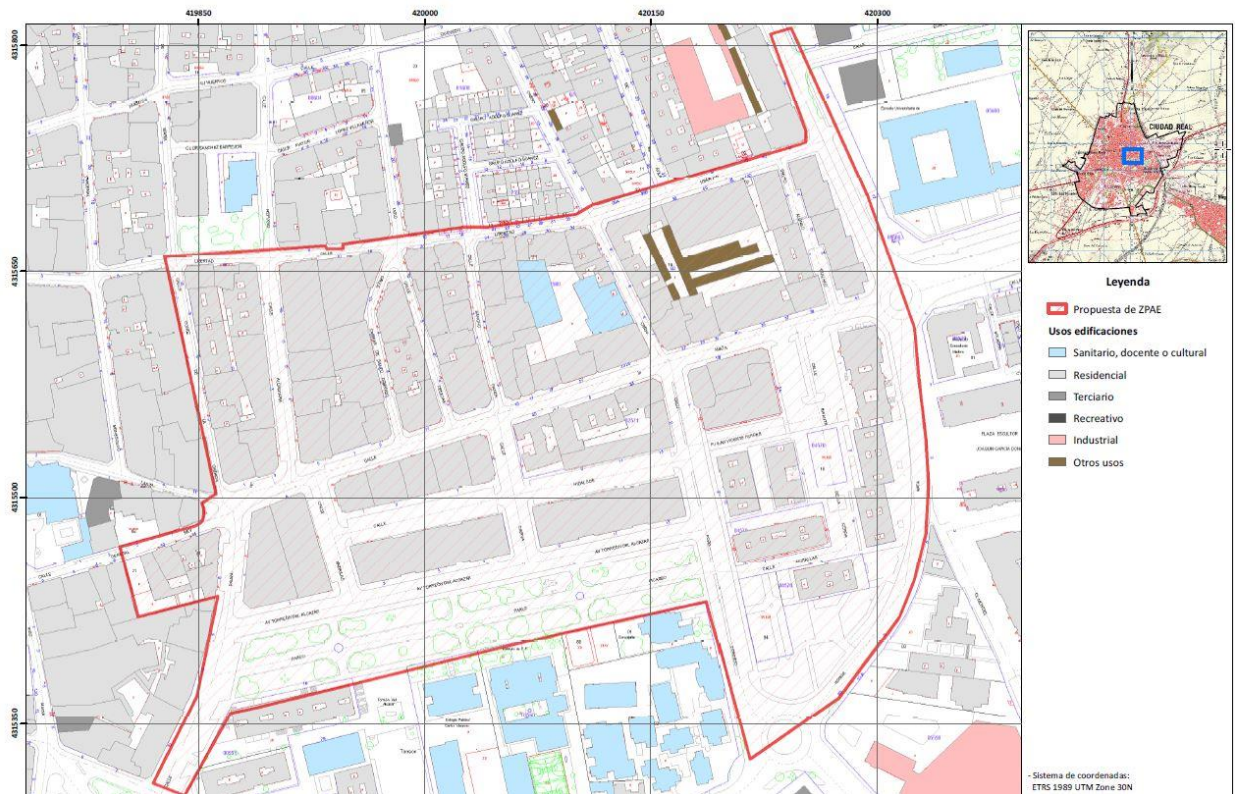
# EXTRACTO ACUERDO DE DELIMITACIÓN DE ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL (ZPAE "EL TORREÓN") Y PLAN ZONAL ESPECÍFICO.

ACUERDO JGL 24 de octubre de 2022

BOP num. 208, 27 de octubre de 2022

VIGENCIA: 5 años

## PLANO: DELIMITACIÓN DE ZPAE "EL TORREÓN"



## MEDIDAS

1. Prohibición de la implantación de nuevas actividades recreativas o de espectáculos públicos y otras altamente contaminantes por ruido o la ampliación de las existentes.

Las actividades afectadas, conforme a los epígrafes recogidos en el Anexo de la citada Ley, serían las siguientes:

### III. Establecimientos Públicos

#### A) De espectáculos Públicos

- 1.6 Salas de conciertos
- 2.1 Cafés – espectáculos
- 2.4 Restaurante espectáculo

#### B) De actividades recreativas

- 2.b) Cibercafés
- 5. Establecimientos de baile
- 9. Establecimientos de ocio y diversión
- 10. Establecimientos de hostelería y restauración

Se exceptúan las terrazas de veladores al aire libre.

2. Prohibición de ampliación de aforos de las actividades recreativas o de espectáculos públicos existentes y/o de los niveles de emisión en su interior.
3. Autorización de cambios de actividad hacia actividades con horarios de cierre más reducidos que la actividad previa, y que además reduzcan el aforo o los niveles de emisión al interior.
4. Solicitar al órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha retrasar el horario de apertura de los bares, cafeterías, restaurantes y similares a las 7:00 a.m. (una hora).
5. Las terrazas de veladores deberán estar recogidas y levantadas a los siguientes horarios.
  - Sábado, domingos y festivos a las 02:00 h
  - Lunes a viernes
    - Junio a septiembre a la 01:00 h
    - Octubre a mayo a las 00h

Se contempla el poder ampliar el horario hasta 1 hora (y no más tarde de las 2:30 en ningún caso) para aquellos locales que coloquen paramentos o toldos fonoabsorbentes que cubran toda la terraza, y con sonómetros en continuo, que acrediten que la emisión de ruido de la terraza se reduce en relación a la media de los sensores acústicos de la zona en noches de

laborables. Para ello deberán solicitar la autorización al servicio de Medioambiente, que deberá tener acceso a las mediciones y podrá revocar la ampliación cuando las condiciones no se cumplan.

6. Prohibición de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas altas.

**MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO:**

1. Incremento de la presencia de Policía Local durante los horarios de actividad.
2. Incremento en el control e inspección de las actividades de ocio.
3. Monitorización en continuo del ruido ambiental.
4. Elaboración de un estudio de movilidad asociada al ocio.
5. Desarrollo de campañas de sensibilización.
6. Colaboración con las actividades de hostelería.
7. Trabajar conjuntamente para adelantar los horarios del ocio.

**MAS INFORMACIÓN:** <https://www.ciudadreal.es/servicios-municipales/medio-ambiente/calidad-ambiental/mapas-de-ruido.html>